GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

07 AGO. 2017
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 28 de julio de 2017

ACTA Nº 952/2017

Resolución N° 6

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PAC, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2017 <SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC N° 625, de fecha 18 de julio de 2017, remitida por la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Comunicación Interna firmada por la Abg. Victoria Palacios, Asesora de la U.O.C., se remite los antecedentes de la solicitud de aprobación de PAC y del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2017 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

Que, por Comunicación Interna N° 053/2017, de fecha 04 de abril de 2017, emitida por la Asesoría de Comunicación, ha solicitado a la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del llamado a contratación para los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", remitiendo Especificaciones Técnicas y el listado de precios referenciales.

Que, la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones por Comunicación Interna UOC/289/17, de fecha 12 de mayo de 2017, se ha solicitado a la Asesoría de Comunicación la revisión del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, de manera a verificar, modificar y/o complementar si así lo requiera los datos expuestos en el mismo a fin de que se hallen contemplados todos los requerimientos necesarios para la contratación.

Que, por Comunicación Interna UOC-UPP/283/17, de fecha 26 de mayo de 2017, emitida por la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha solicitado a la Asesoría de Comunicación gestionar la autorización del llamado ante la Secretaría de Información y Comunicación (SICOM), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 3826/2015.

Abog. Hugo David Balbuena Villalba
Secretario General
ESSAP S.A.

Asunción, 28 de julio de 2017

ACTA Nº 952/2017

Resolución N° 6

Que, la Asesoría de Comunicación por Comunicación Interna 107/2017, de fecha 04 de julio de 2017, ha remitido a la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones, el P.B.C. original con la aprobación del documento por parte de la Secretaría de Información y Comunicación (SICOM), por lo que el procedimiento cuenta con autorización según Formulario de Aprobación de Expedientes N° 047/2017 de la SICOM, en cumplimiento de lo establecido en el aludido Decreto N° 3826/2015.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones cuenta con el visto bueno del sector solicitante (Asesoría de Comunicación).

Que, mediante Comunicación Interna N° UOC-UPP/379/17, de fecha 05 de julio de 2017, la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones ha solicitado a la Asesoría Jurídica su dictamen en relación a la Reprogramación al PAC 2017 y al P.B.C. del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2017 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ID N° 323599.

Que, la Asesoría Jurídica por Comunicación Interna A.J. N° 967, de fecha 14 de julio de 2017, ha expresado que: "*Del análisis del Pliego de Bases y Condiciones, particularmente en lo relacionado a los "Documentos Legales" contenidos en el mismo, esta Asesoría Jurídica opina que el texto se establece acorde a las disposiciones y normativas de la Ley de Contrataciones Públicas*"; y prosigue: "*En cuanto a la Reprogramación del PAC, con arreglo al Programa Anual de Contrataciones Modificado Plurianual para los ejercicios fiscales 2017 y 2018, por un monto de Gs. 420.000.000, y de Gs. 900.000.000 respectivamente, no se tiene impedimento legal, por lo que compete a la Gerencia Financiera, conforme a sus atribuciones expedirse al respeto*"; y concluye: "*Por tanto, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones en el contenido legal del PBC, por lo que recomendamos a la UOC, proseguir los trámites pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones*".

Que, la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 420.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos veinte millones) y la Constancia de Previsión Presupuestaria para el ejercicio 2018, por el monto de Gs. 900.000.000.- (Guaraníes novecientos millones), supeditada a la aprobación Ad Referéndum por la Asamblea de Accionistas de la Empresa.

Abog. Iñigo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 28 de julio de 2017

ACTA Nº 952/2017

Resolución N° 6

Que, el Directorio ha resuelto aprobar la aprobar la Reprogramación del PAC, correspondiente al ejercicio 2017, para la modificación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2017 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ID N° 323599, por un monto total de Gs. 1.320.000.000.- (Guaraníes mil trescientos veinte millones), de conformidad al Formulario de Reprogramación de PAC que se adjunta, asimismo, ha resuelto aprobar el de Bases y Condiciones correspondiente del presente llamado.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Aprobar** la Reprogramación del PAC, correspondiente al ejercicio 2017, para la modificación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2017 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ID N° 323599, por un monto total de Gs. 1.320.000.000.- (Guaraníes mil trescientos veinte millones), de conformidad al Formulario de Reprogramación de PAC que se adjunta.

Artículo 2º. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2017 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 323599.

Artículo 3º. **Conformar** el Comité que evaluará el presente llamado según la siguiente nómina: 1) Lic. Francisco Javier Torres; 2) Sra. Adriana Arce; y 3) Abg. Marcelo Ovelar.

Artículo 4º. **Autorizar** a la Asesoría de la Unidad de Operativa de Contrataciones a iniciar los trámites para la contratación correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abogado Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.